



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 050 -2021-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 19 de Noviembre de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 12353-21; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales es: *"Establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización"*;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: *"a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, (...); d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, (...); j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; entre otros"*;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada *"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"* deroga la Directiva N° 004-2002/SBN; en el numeral 6.2.1 Baja de Bienes, señala que: *"La Baja es cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contables de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*; en tanto en el inciso d) del numeral 6.2.2, de la antes mencionada norma, se establece a la reposición como causal de Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, asimismo la antes precitada norma establece en el numeral 6.3.2.1 que define *"La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la Entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: a. Pérdida, robo hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b. (...)"*, y en el numeral 6.3.2.2 precisa *"La UCP suscribirá el Acta de Entrega - Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior cuenta con las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo: a. aprobar la reposición del bien; y b. Dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad"*;



Que, a través de Acta de Entrega y Recepción de fecha 27 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo de Control Patrimonial procedieron a entregar un Monitor Led Marca HP de 19"; color: Negro; Modelo: V193B; Serie 3CQ6091CY9, en calidad de reposición, el mismo que fue ingresado a las instalaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a través de la Nota de Venta 0001-0000002024 de fecha 24 de agosto de 2021, por el valor de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) emitida por la Corporación PC World S.A.C., con N° de RUC 20605317546, en remplazo del Monitor Led, Marca: HP, Color: Negro, Modelo: V203P, Serie 6CM825023G el mismo que fue objeto de destrucción parcial por impacto fuerte o caída, según reporte de la Unidad de Informática y Sistemas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Nota Informativa N° 1543-OL-160-ECP-2021-HONADOMANI-SB de fecha 27 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con el Jefe del Equipo de Control Patrimonial se dirigen al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y solicitan aprobar la baja de un (01) bien mueble por desperfectos en su funcionamiento debido a una posible caída, recomendando el Alta de Un (01) bien patrimonial por la causal de reposición; el mismo que se encuentra detallado en el Informe Técnico N° 024-2021, el cual concluye que el bien mueble descrito en el anexo N° 01, debido a un accidente en el momento de sus labores presenta desperfectos en su funcionamiento y dichos desperfectos no los cubre la garantía; por lo que debe ser dado de baja en el Registro Patrimonial – Contable del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por causal de destrucción accidental; y dar el alta del bien descrito en el Anexo 02, por causal de reposición por parte de la Sra. Laura Vidal Huamani (Servicio de Obstetricia) y la Sra. Mónica Elizabeth Gonzales Avalos (residente de Ginecología), bien que requiere ser incluido en el registro patrimonial - contable del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Memorando N° 521-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable para la Baja del Bien Mueble de Propiedad del HONADOMANI "San Bartolomé" por Casual de Destrucción Accidental y recomienda el Alta de 01 Bien Patrimonial por causal de Reposición, a su vez solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Equipo de Control Patrimonial - Oficina de Logística mediante Nota informativa N° 1543-OL-160-ECP-2021-HONADOMANI-SB, y con atención al Acta de Entrega - Recepción y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la Baja de 01 bien Mueble de Propiedad del HONADOMANI "San Bartolomé" por Casual de destrucción accidental y el Alta de 01 Bien Patrimonial por causal de Reposición;



Contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 047-2021-DG-HONADOMANI-SB y estando lo dispuesto en el numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Baja de 01 Bien Mueble del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por Causal de destrucción accidental, de conformidad a lo expuesto en la



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 050 -2021-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 17 de Noviembre de 2021

parte considerativa de la presente Resolución y detallado en el Anexo N° 01 que, debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo Segundo.- Aprobar** en vía de regularización el alta de 01 Bien Patrimonial por Causal de Reposición, establecida en el literal d) del numeral 6.1.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo detallado en el Anexo N° 02, que se adjunta a la presente Resolución Administrativa.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los Registros Patrimoniales - Contables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Cuarto.- Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial se encargue de comunicar la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, mediante el registro en el aplicativo Módulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

**Artículo Quinto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Econ. MARCOS LIMO CAMARRA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
Reg. N° 18 NOV 2021

MGLG/ADLCS/JCVO/lccs  
c.c.

- DG
- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo



**ANEXO N° 01**

**RELACION DE BIENES**

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)		CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	MONITOR LED	740880370268	HP	V203P	NEGRO	6CM825023G	S/D	MALO	9105 0303	S/.	328.60	REPOSICIÓN
<b>TOTAL</b>										S/.	328.60	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGÍSTICA

.....  
Lic. CRISTO JESÚS MORENO CISNEROS  
JEFE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL



**ANEXO N° 02**

**RELACIÓN DE BIENES**

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)		CAUSAL ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES					
1	MONITOR LED	74088037	HP	V193B	NEGRO	3CQ6091CY9	S/D	BUENO	9105 0301	S/.	300.00	REPOSICIÓN
TOTAL										S/.	300.00	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

.....  
Lic. CRISTO JESÚS MORENO CISNEROS  
JEFE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

